



AUTORIZA PAGO

Pago para gestionar tramite ante la Direccion de Obras Municipales, consistente en el ingreso de Expediente N°202508248 correspondiente plano de Subdivision Loteo Poblacion Rael Torreblanca I.

COPIAPO 11 MAR 2026
RESOLUCION EXENTA N° 8

VISTO

- a) La Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 661 (Hacienda) del año 2024, que fija el Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- e) La Ley N° 21.796 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto Sector publico año 2026

CONSIDERANDO

- a) Pago a Ilustre Municipalidad de Copiapo Rut N°69.030.200-4 , para gestionar tramite ante la Direccion de Obras Municipales, consistente en el ingreso de Expediente N°202508248 correspondiente plano de Subdivision Loteo Poblacion Rael Torreblanca I.
- c) Que mediante mail de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por Jefe del departamento de Administracion y Finanzas Sr. Patricio Brantt Rojas quien solicita la gestion del pago.
- d) Que para los efectos correspondientes, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que irrogue la presente contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 661/2024.
- e) Que para los efectos, se ha tenido presente los procedimientos y disposiciones contenidos en el Sistema www.mercadopublico.cl, en lo especial lo establecido en:
Trato Directo: Decreto 661/2024 Art. 71, N°1 y Art. 72
(Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros)
- f) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanizacion de la Region de Atacama y las facultades inherentes de mi cargo contempladas en el D.S N° 355 (V. U.), dicto lo siguientes

RESOLUCION EXENTA

- 1.- Apruébese y ordenese el pago a la Ilustre Municipalidad de Copiapo, Rut N°69.030.200-4, por concepto de derechos municipales en el marco de ingreso de expediente N°202508248, la suma de \$1.779.555 (un millón setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

El gasto que demande la presente Resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU, del año en curso

ITEM: 22 12 005 Derechos y tasas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE
"Por orden de Sr. Director"

APP/jtc

DISTRIBUCION:
Depto. Adm. y Finanzas
Oficina de Partes

